RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 033 -2025-GM-MDP

Pachia,21 de abril del 2025

VISTO:

Mediante solicitud S/N de fecha 17 de enero al 2025, Informe N. °007-2025-UAYCP-GM/MDP-T, Informe N° 0226-2025-GDESA/GM/MDP, Informe N°087-2025-GPPyR-GM/MDP, Informe N°039-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N" 27972 en el artículo 26'expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N'27444":

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que establece el procedimiento para reconocimiento de deuda, precisa condiciones y requisitos para su procedencia, conforme lo establece expresamente lo siguiente:

> **Artículo 6.-** El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, **acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia**.
> **Artículo 7.-** El organismo deudor, previos los **informes técnicos y jurídicos internos**, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las **causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente**, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 17 de enero del 2025, suscrita por el Sr. Elvis Santos Pérez, solicita reconocimiento de deuda con O/S N° 001004 del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VALIDAR GUIA ESTRUCTURADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA de fecha 01/10/2024.

Que, mediante Informe N.° 007-2025-UAYCP-GM/MDP-T, de fecha 21 de enero del 2025, El Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, remite la orden de compra N°001004-2024, que no se pudo realizar la operación del girado, el cual se quedó pendiente de SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE.FTO.	META SIAF
2024	1004	SANTOS PEREZ ELVIS	CONSULTORIA PARA VALIDAR GUIA ESTRUCTURADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	2.3.2.9.11	1623	S/.3,000.00	5-18	29

Que, mediante Informe N° 0226-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental de la MDP, actualiza la conformidad del servicio prestado para tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°087-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 01 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la MDP, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la O/S 1004-2024 por el monto de S/. 3,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N°039-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Juridica, señala que de conformidad el articulo 6 y 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, el cual establece el procedimiento administrativo para reconocimiento de deuda.

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del SR. ELVIS SANTOS PEREZ, correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VALIDAR GUIA ESTRUCTURADA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA**, correspondiente al año fiscal 2024 y consideraciones que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR. Interesados.